

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Ibagué, 26 ENE. 2024

REF. Proceso DIVISORIO POR VENTA promovido por ANA MILENA RODRÍGUEZ ANDRADE contra DIEGO OSORIO CANAL Rad. 2020.00044.00

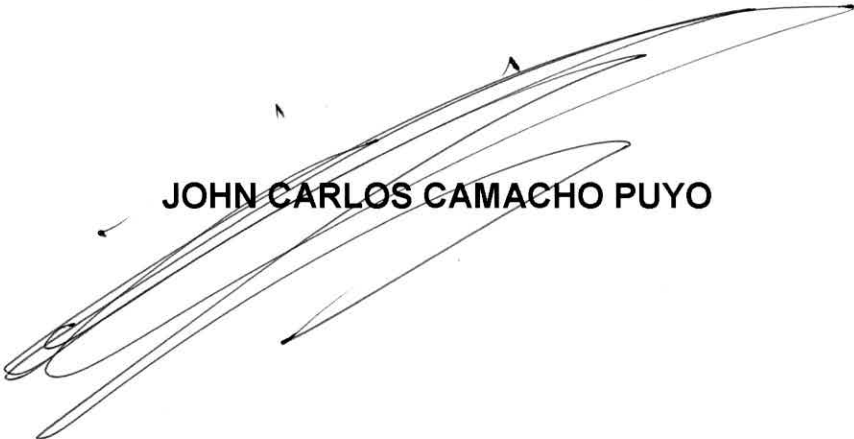
Téngase en cuenta la terminación por mutuo acuerdo, del poder otorgado por ANA MILENA RODRÍGUEZ ANDRADE al abogado SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS conforme a la manifestación que hicieron a través del correo electrónico.

Requírase a la demandante para que constituya nuevo apoderado y gestione la ejecución del Despacho Comisorio No. 0080 del 4 de diciembre del año 2020.

Téngase en cuenta que la parte demandada desistió expresamente del uso del derecho de compra consagrado en el artículo 414 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



JOHN CARLOS CAMACHO PUYO